

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *M* de julio de 1986.-

Vista la presentación de la Empresa / GAP S.A.C.I.F. e I. obrante a fs. 1, por la cual solicita la postergación -hasta la oportunidad en que se aprueben los trabajos adicionales- de las deducciones que hubiere que practicarle en concepto de aplicación de multas por mora en la terminación de los trabajos del edificio Juzgado Federal de Mercedes (Provincia / de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que expresa el Departamento de Arquitectura a fs. 3, no habría inconveniente en acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta // que se halla a estudio el otorgamiento de una posible prórroga del plazo contractual, por diversas variantes de obra.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Suspender las deducciones que hubiere que practicarle a la Empresa GAP S.A.C.I.F. e I., hasta la oportunidad en que se apruebe el otorgamiento de prórroga del plazo contractual, en concepto de aplicación de multas por mora en la terminación de los trabajos del edificio para el Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).-

2°) Regístrese y devuélvase a / la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame



SEVERO CABALLERO